

LA «REGULA MONASTICA COMMUNIS» SU ORIGEN Y AUTORIA

Al célebre arzobispo de Braga, San Fructuoso, fueron atribuidas en la Edad Media, dos reglas monásticas: una intitulada *Regula Monachorum*;¹ otra conocida por *Regula Monastica Communis*.² Y, si la paternidad de la primera no ha sufrido muchas contestaciones, al contrario nadie hoy toma en serio la de la segunda.

No será, pues, mal recibido un análisis de esta última, para ver si nos es posible llegar a una conclusión sobre el ambiente en que nació y su autor. La atribución a San Fructuoso quizás pueda, por lo menos, ponernos en el camino de la región en donde ella estuvo en vigor. Cuanto al sitio en que nació, sabemos solo que se trataba de una provincia donde parece que el pastoreo tenía un papel importante,³ provincia que era también «plus omnibus tetrís laboriosa».⁴

El ambiente en que viven sus religiosos y el mundo que los envuelve son muy diferentes de los que hallamos en la *Regula Monachorum*, o aun en cualquiera de las otras reglas monásticas del Occidente. Aquí vemos una comunidad monacal, como hoy día la imaginamos, sólidamente centralizada en torno de un solo abad. Allí, algunas medidas tomadas contra los abusos más frecuentes, hacen adivinar una pluralidad de pequeños monasterios y abades⁵ dentro del estilo del antiguo monaquismo oriental. Aquí guárdase silencio absoluto sobre los monasterios de mujeres; allí, por el contrario, se hacen leyes para unos y otros, determinando bien las relaciones que podrán existir entre ellos.⁶ Ninguna de las otras reglas se preocupa por los

1 Vide, v.g., PL., 87, 1099-1110.

2 Ibid., 1111-1130.

3 RMC, c.XI, título: «Qualiter debeant uiuere qui greges monasterii delegatos habeant».

4 RMC, c.XI.

5 Caps. I y II. Por su extensión no transcribimos los textos. Pero más adelante se presentarán ejemplos suficientes.

6 RMC, c.XV, título: «Qualiter monasteria uirorum ac puellarum se custodire de-

monjes-pastores⁷ ni accepta en su gremio familias enteras, aunque en éstas existan niños pequeños.⁸ En ninguna el cuidado de la seguridad o defensa propia lleva la gente a tomar providencias especiales contra ataques de fuera. En este último aspecto afina con la *Regula consensoria monachorum*, una pequeña regla a la que De Bruyne atribuyó origen priscilianista.⁹

Es un hecho que las dos se aproximan mucho. Tienen la misma preocupación por la ortodoxia de la doctrina —una característica típica de los herejes—, revelan un espíritu que yo llamaría democrático en una actitud nueva y más avanzada¹⁰ en relación con las otras reglas, espíritu que tiene su mejor expresión en el pacto entre abad y monjes, y aun en modos de decir que traducen igual comparticipación en todos los actos que a la misma comunidad respectan. Véanse algunos ejemplos:

I. Preocupación por la pureza de la doctrina:

Regula Monastica Communis
(RMC)

Regula Consensoria Monachorum
(RCM)

«Intus et foris, ante et retro, plenam mentem oculis habeant, ne, quod absit, in aliquam heresim is consecutus est ab eo cui se credeuoluantur et pereant. Pro hoc didit, hanc non suscipiat aut eam ergo semper in communi consilio non subtrahat doctore» (C.V.)
fratrum, equa lance tanquam in penso persistent, ut preterita recordando et futura providendo et presentia examinando, heresum non patiantur stimulos» (C.X.)

«Surrexit heresis et schisma et grandis per monasteria controuersia». (C.I.)

beant». c.XVI, título: «Quales fratres debeant cum sororibus in uno monasterio habitare». c.XVII, título: «Qualis debeat esse consuetudo salutandi in monasteriis uirorum puellarum».

⁷ En su *De genere Monachorum* (PL., 87, 437-439), Valerio de Bierzo habla de una especie de monjes-pastores, raptados violentamente por los monasterios, los cuales «falso nomine monachi nuncupantur» ¿No estaremos aún ante una herencia adulterada de las instituciones priscilianistas?

⁸ RMC, c.VI: «Cum uenerit quisquam cum uxore et fillis paruulis, id est, infra septem annos»...

⁹ DE BRUYNE Donat, *La «Regula consensoria» una règle des moines Priscillianistes*, in *Rev. Bénédit.* t.XXV, pp. 83-88.

¹⁰ Quizás esté aquí uno de los motivos de la persecución de que han sido víctimas Prisciliano y sus seguidores.

II. Alusiones al pacto:

«Multos... cognouimus necessita- «Non poterit proprie retinere
tis imbecillitate polliceri *pactum*» quod *per pactum* ad omnes perti-
(C.VIII) net». (C.VIII)

«Adnotetur *in pacto* cum fratribus» (C.XVIII).

III. Manifestaciones de sufragio directo:

«Ut nullus presumat suo arbitrio «Regula *Consensoria* Monacho-
monasteria facere, nisi commu- rum» (Título)

nem *collationem* consuluerit» (C.I)

«Eligatur cellarius bone patientie
probatu, quem *communis* elegerit «*Ceteris consentientibus*» (C.I)
collatio» (C.VI).

IV. Preocupación por la seguridad y defensa de los monasterios:

«Si certe aliquis insecutor monas- «Si uero, ut fieri solet, incursio
terii accesserit et si aliquid auge- repentina superuenerit aut hostili-
re conatus fuerit, et per uim tolle- tas...» (C.VIII).
re»... (C.III)

Es de notar aun la diligencia con que ambas reglas se esfuerzan por valorar la idea de la unidad moral que sus comunidades representan:

«Solent enim nonnulli... cum sa- Si quis autem uenire desiderat ad
cramenti conditione *in unum se* congregationem fratrum qui *in*
copulare»... (C.I). *unum esse uidentur*»... (C.II)

«*Unus in altero*, tanquam in penso «Placuit *unum sentire*» (C.I).
persistant, id est, iuniores in de-
canis, decani in prepositi, prepositi in abbatibus, *unus alium portans*,
tanquam in muro lapides quadrati» (C.XII).

V. Véase finalmente cómo y cuándo se invoca la protección del Señor:

«*In nomine Domini incipit pac-* «Residentibus nobis in monaste-
tum» (Título que precede el pac- rio, *in nomine domini nostri Iesu*
Christi»... (C.1)

Respirando el mismo ambiente y estilo religioso, estas reglas tienen, sin embargo, pequeñas particularidades que no las dejan igualar por completo:

1ª La RMC es obra de un obispo y sabemos, por su propio texto, que al tiempo de su hechura, algunos obispos le obedecían.¹¹ En la RCM hay un ambiente de simples religiosos, el más categorizado de los cuales es llamado «Doctor».

2ª La RCM, por cuanto se puede concluir del texto, tenía en cuenta solamente a los hombres.

La RMC va destinada a ambos sexos. De ahí el atributivo *communis* del título y la rúbrica puesta al fin del texto del pacto: «*Hec sunt nomina que, manu sua, unusquisque subscriptionem uel signum in hoc pacto fecit, id est: ille, illeque, vel illa illaque»*.

3ª La RMC toma providencias contra la abusiva facilidad con que sacerdotes y seglares fundaban monasterios en sus casas o *uillae*.¹² Nada de esto aparece en la RCM, naturalmente porque en el tiempo en que vió la luz no había abusos para corregir.

Ahora bien, cerca de 379-380 reunióse, en Zaragoza, un sínodo destinado al examen de la cuestión priscilianista.¹³ Entre otros preceptos se manda, bajo pena de excomunión, que:

- 1 «*Mulieres omnes ecclesie catholice et fideles a uirorum alienorum lectione et cetibus separentur»*.
- 2 «*Ad alienas uillas agendorum conuentuum causa, non conueniant»*.
- 3 «*Si quis de clericis, propter luxum uanitatēque presumptam, de officio suo sponte discesserit ac, uelut obseruatorem legis, monachum uideri uoluerit esse magis quam clericum, ita de ecclesia repellendum, ut, nisi rogando et obseruando pluribus temporibus satisfecerit, non recipiatur»*.
- 4 «*Ne quis doctoris sibi nomen imponat»*.

11 y 12 Vide c. III.

13 MANSI, J.D., *Sacrorum Conciliorum noua et amplissima collectio*, 3, 633s. Al fin, en nota, discútese la fecha.

Que se hacían y se prosiguieron las reuniones¹⁴ a las que se refiere la primera condenación, es un hecho. Leemos en el cap. XVI de la RMC: «Si in unam collationem, ad audiendum uerbum salutis, *fratres et sorores copulate fuerint*»...

Es evidente que la segunda condenación tiene en vista los mismos errores a los que se refiere la RMC; solamente que ésta no quiere suprimirlos, sino encaminarlos debidamente: «Ut nullus presumat, suo arbitrio, monasteria facere, nisi communem collationem consulerit et hoc episcopus, per canones et regulam confirmauerit». (C.I, título).

«Ut presbyteri seculares non presumant, absque episcopo qui per regulam uiuit aut consilio sanctorum patrum, *per uillas* monasteria construere» (C.III, título).

Con la tercera condenación se habrá pretendido detener el aflujo de clérigos a la vida monástica, aflujo que el texto muestra ser una realidad. Con la cuarta se retira a Prisciliano —pienso que no podrá ser otro el señalado— el título de *doctor*. Pues bien, sus partidarios lograran hacerlo obispo. Y así se explica por qué su consagración, inmediatamente después del sínodo, fue considerada por sus adversarios como una prouocación, contra la que reaccionaron de una manera poco simpática.¹⁵

Así se verifica que:

La RCM ignora las medidas del sínodo de Zaragoza. Es por lo tanto más antigua que él, y todo nos lleva a creer que sea la primera regla priscilianista.

La RMC, por el contrario, solo podrá haber surgido después del sínodo, que se manifiesta en ella de una manera bien clara, llevando su autor a prevenirse contra acusaciones de las que habrá sido víctima. De hecho los capítulos I y II son de ello una muestra. El capítulo II hasta nos deja entrever quiénes eran los principales sembradores de la cizania: «Hi tales (presbyteri), sicut de suis lucris, ita de nostris gratulantur detrimentis; et, quod non facientes cognoscimus, qui in crimine deprehensi, publice per plateas anuntiantes, defendunt; et,

14 Deben ser estas reuniones las que están en la base de la acusación de que habla Sulpicio Severo, *Historia Sacra*, II, 50: (Priscillianus) «nocturnos etiam feminarum egisse conuentus».

15 SEVERUS Sulpicius, *op. cit.*, II, 47: «Tum uero (postquam Priscillianus episcopus factus est), Idatius atque Ithacius acrius instare,... sed parum sanis consiliis, saeculares adeunt iudices, ut eorum decretis atque executionibus, haeretici urbibus pellerentur. Igitur, post multa et foeda certamina, Idatio supplicante, elicitur a Gratiano, tum imperatore, rescriptum»...

qui nobis a monasterio proprio vitio delabuntur, ab ipsis quando suscipiuntur tuentur et defenduntur; et, cum sint monasterii desertores plerique ex ipsis que nos detrahunt, ab illis optime honorantur et, quod nefas est dicere, honoribus cumulantur».

Es por lo tanto el mismo autor de la RMC que, dándonos información del bajo nivel moral de sus detractores y de su sospechosa actitud —muchos eran gente despedida del monasterio— y hasta del modo como eran recibidos en otros ambientes cristianos, los cuales no nos es difícil identificar, se hace eco de dos acusaciones falsas que estos hacían:

a) Desvíos de doctrina.

b) Un crimen en que lo habrían sorprendido.

Empecemos por el último. ¿Qué crimen sería este?

Por los términos en que lo refiere, no nos es difícil contestar, principalmente si recordamos que Prisciliano, a cuya austeridad de costumbres todos rinden homenaje, fue acusado de haber violado una joven francesa de nombre Prócula, en su viaje a Roma, ya después de consagrado obispo.¹⁶ Más que varios errores de doctrina, se reprochaba a Prisciliano y a sus discípulos un ascetismo exagerado, con desprecio por el matrimonio, del mismo modo que los gnósticos y maniqueos: «Sunt in Gallis et Hispanis et Aquitania ueluti abstinentes, qui et Gnosticorum et Manicheorum particulam perniciosissimam eque sequentes, eandemque non dubitant predicare, separantes persuasionibus coniungia hominum».¹⁷

También aquí la RMC nos muestra el fundamento de esta nueva acusación: «Cum uenerit quisquam cum uxore et filiis paruulis, id est, infra septem annos, placuit sancte et communi regule ut, tam parentes quam filli, in potestate se tradant abbatis. Et neque parentes solliciti sint pro filiis, neque filli pro parentibus, neque communem confabulationem habeant. Illos tamen paruulos quos adhuc in crepundia uidemus tenerculos, habeant licentiam, quando uoluerint, ad patrem aut ad matrem pergant, ne fortasse parentes pro ipsis in uitio murmurationis cadant, qui solet pro eis grandis in monasterio murmuratio euenire». (C.VI)

Para dar a su predicación una legitimidad indiscutible, Prisciliano la basaba constantemente en la Biblia. Pero, al lado del canon seguido por la Iglesia, admitía también la autoridad de algunos libros

16 SEVERUS S., *op. cit.*, II, 48: ...«Procula, de qua fuit in sermone hominum Priscilliani stupro grauidam, partum graminibus abegisse».

17 PHILASTRIUS, *De Haeresibus*, 84 (PL., 12).

apócrifos,¹⁸ que citaba en igualdad de circunstancias con los otros.

Lo mismo hace el autor de la RMC. Dos de sus citas no han sido tomadas de la Biblia, por más que nos las distingue de otras de los Libros Santos. No teniendo motivos para considerarle un falsario, forzoso será concluir que hayan sido sacadas de otros libros no canónicos.¹⁹

Si ahora procedemos a un cotejo entre las obras de Prisciliano y la RMC, constatamos que obedecen al mismo estilo de pensar y de escribir. Este se expresa con una preocupación constante en la defensa y exposición de la verdadera doctrina,²⁰ en la forma violenta como son atacados los que siguen otros caminos, en un mal disfrazado sentido de superioridad, en el modo de elaborar y disponer las frases, en el uso de palabras más raras (gehena, confabulatio, imbecillitas, offendiculum), en el empleo frecuente de las mismas partículas o locuciones, en la preferencia por determinados giros sintácticos de sentido un poco obscuro muchas veces, en el recurso a formas del latín vulgar. Presentamos, a modo de ejemplo, los modos más corrientes como son introducidos los pensamientos de la Escritura:

RMC:	Prisciliano:
«De talibus Dominus in Euangelio ait:» (C.I)	Adimpleto quod Dominus in Euangelio ait:» (<i>Tract.</i> VI,81).
«De ipsis Dominus ait:» (C.X)	«De ipsis Apostolus ait:» (<i>Tract.</i> III,48).
«De talibus Apostolus ait:» (C.XVIII)	«De quibus Apostolus ait:» (<i>Tract.</i> I,18).
«Apostolo Attestante» (C.XIII).	«Dicente Apostolo:» (<i>Tract.</i> I,7)
«Dauit cecinisse dicens:» (C.X)	«Balaam profetauit dicens:» (<i>Tract.</i> I,26).
«Dicente Moyse:» (C.XII).	«Dicente Moyse» (<i>Tract.</i> II,38)
«Quia scriptum est:» (C.XII).	«Quia scriptum est» (<i>Tract.</i> I,27)

18 Ver su *Liber de Fide et Apocryphis*, en ed. Schepps, 1889. También el sínodo de Braga de 501, previniendo los fideles contra los errores priscilianistas, dice: «Ne quis tamen... aliquibus, ut assolet, scripturis deceptus apocryphis»... (PL., 84, 652).

19 Son: «Iterum ad eum (iuuenem diuitem) Dominus loquitur: qui uult esse perfectus? Qui cum Apostolis patrem et matrem reteque et nauiculam reliquit». (c. IV). «Quia ipse (Filius) dixit: Qui me habet et Patrem habet». (pacto).

20 A todo hombre que no acepta o que combate sus doctrinas, Prisciliano le bautiza con el nombre de «Antichristus» (cfr., ug., *Tract.* I, 7, 21, 31, ed. Schepps). Los que vienen al monasterio con fines reservados son llamados «Antichristi discipuli», «in membris Antichristi inueniendi sunt». (RMC, c.II y XVIII).

«In terra Dominus hominibus «Cum scriptum sit:...Et...Item ali-
 predicat dicens:...Et iterum...Et bi...Et iterum, Moyses dicente:»
 alibi... Et iterum...Et»... (*Pacto*) (*Tract.I,5*).

«Tales olim in Leuitico Dominum «Apostolus, cum ad plebes qui-
 cognoscimus detestasse et in bello bus predicabat scriberet: Potestis,
 ne pergerent prohibuisse: Si quis, inquit, singuli prophetare»...
 inquit, corde pauidus est»... (*Tract.I,33*).
 (C.XVIII).

Pesando debidamente todo lo que acabamos de decir, no me pa-
 rece osadía atribuir a la RMC no solamente el título de priscilianista,
 sino también el nombre de Prisciliano. El estilo es el hombre. Pero
 aquí no hay solamente un estilo literario. Hay todos los reflejos de
 un ambiente y de una lucha que son exactamente los mismos de Pris-
 ciliano.

A mi modo de ver, la regla habrá sido compuesta después del sí-
 nodo de Zaragoza y del viaje del Obispo de Avila a Roma. Como
 este fue decapitado allí hacia 384-385, tendremos que colocar la
 época de su hechura entre esta fecha y el año de 382. En tales condi-
 ciones es, después de la RCM, la más antigua de las reglas monásti-
 cas del Occidente, que llegaron hasta nosotros. Es así mismo la única
 en que la hora de Media Noche aparece aún como un oficio de un
 solo nocturno,²¹ por que dicha hora empezó. Confirman nuestra tesis
 sus citas de la Biblia, las cuales son tomadas de una versión que
 no es aún la de San Jerónimo,²² del mismo modo que sucede con la
 RCM y con los tratados de Prisciliano.

Ha sido conocida de San Benito y de San Isidoro, entre otros.
 Aquel que reproduce largos pasajes de la *Regula Magistri*,²³ también
 vino a coger algo aquí:²⁴

21 En las reglas de Cesario-Aureliano (principios y medios del siglo VI) ya hay dos,
 aunque el segundo sea solamente para determinados períodos del año. La regla de San
 Benito añade un tercero más. Vide MATOS Albino de Almeida, *Hinos do Temporal*
Hispano, p. 3-5.

22 Cfr. c.II y *Matth.* 23, 13; c.IV y *Luc.* 14, 33; c.VI y *Matth.* 19, 74.

23 Leer, por ejemplo, los capítulos I y IV de la *Regula Magistri* y I y III de la regla
 de San Benito.

24 Nada dará más rápidamente una idea del como las reglas monásticas ejercieron
 influencia unas sobre las otras, como el enunciado de sus capítulos. Veamos:
 La regla de los santos Serapión, Macario, etc., en la versión latina, que conocemos,
 consta de 20 capítulos: 9 empiezan por *qualiter*, 3 por *De*, 2 por *ut*, por otros de va-
 rios modos. La RMC, que tiene 20 capítulos también, comienza 11 por *qualiter* (una
 vez *qualis*), 3 por *ut*, 6 por *quid*. De los 95 capítulos de la *Regula Magistri*, 47 empie-

«Qualiter debent abbates esse solliciti erga excommunicatos» (C. XIV, título). «Qualiter debeat abbas sollicitus esse circa excommunicatos» (C. XXVII, título).
 «Decani qui sunt super decanias constituti, tantam sollicitudinem gerant super quos delegatos habent fratres»... (C. XIII). «Constituantur decani qui sollicitudinem gerant super decanias suas»... (C. XXI).

Pasemos a San Isidoro:

RMC:

Regula Isidori:

«Quia patriarche greges pauerunt et Petrus piscatoris gessit officium et Ioseph iustus, cui virgo Maria desponsata extitit, faber *lignarius* fuit» (C. IX). «Nam et patriarche greges pauerunt et gentiles philosophi sutores et sartores fuerunt et Ioseph iustus, cui Virgo Maria desponsata extitit, faber *ferrarius* fuit. Siquidem et Petrus, princeps apostolorum, piscatoris gessit officium.» (C. VI)²⁵

Se engañaría empero quien pensase que la RMC llegó hasta nosotros como salió de las manos de su autor. Del mismo modo que pasó con el *Prologus in Canones Epistolarum Apostoli Pauli*, que fue corregido por un obispo de nombre Peregrino,²⁶ así también esta regla fue tamizada por manos ortodoxas. De eso pienso que tenemos una

zan por *De*, 6 solamente por *qualiter*, los restantes de distintas maneras. La regla de San Benito tiene 73 capítulos: 48 empiezan por *De*, 6 por *qualis*, *qualiter*. La regla de San Isidoro consta de 33 capítulos: 32 comienzan por *De*, 1 por *Quid*. Finalmente todos los 23 capítulos de la regla de San Fructuoso empiezan por *De*.

²⁵ Para quienes se admiren de la facilidad con que el mismo San Isidoro transcribía textualmente los pensamientos o frases ajenas, doy este ejemplo, muy parecido en el sistema de imitación, al anterior:

San Gregorio Magno:

San Isidoro:

Inter impium uero et iniquum hoc distare solet, quia omnis impius iniquus, non tamen omnis iniquus est impius. Impius namque pro infideli ponitur, id est, a pietate religionis alienus... (*Moral.* 18, 12). Inter impium *autem* et iniquum hoc distare *nonnunquam* solet, quia omnis impius iniquus, non tamen omnis iniquus *et* impius. Impius namque pro infideli ponitur *et dicitur impius quod sit* a pietate religionis alienus (*Orig.* 10, 132).

²⁶ *Priscilliani quae supersunt*, ed. Schepps, p. 109. Allí se demuestra que este tratado corrió algún tiempo con el nombre de San Jerónimo.

prueba suficientemente clara en la profesión de fe con que empieza el pacto. Este es así presentado:

«In nomine Domini incipit pactum.

In nomine sancte trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti. Quod corde credimus et ore proferimus:²⁷ credimus Patrem *ingenitum*, Filium *genitum*, Spiritum Sanctum *ab utroque procedentem*. Filium *solum* carnem de Virgine suscepisse et in mundum pro salute omnium in se credentium descendisse et de Patre et Spiritu Sancto nunquam recessisse. Quia ipse dixit: *ego et Pater unum sumus et qui habet me habet et Patrem et qui uidet me uidet et Patrem.*»

Es bien evidente que esta profesión de fe está redactada en términos que se oponen formalmente al priscilianismo. Según la doctrina católica, la distinción de personas en Dios está en la oposición de las relaciones *ingenitus, genitus, procedens ab utroque*. Para Prisciliano, al contrario, no es así. La trinidad, Padre, Hijo, Espíritu Santo, no son más que nombres dados a Dios, para traducir los aspectos con Él se presenta a nosotros.²⁸ En tal punto de vista, no es el Hijo que toma la naturaleza humana pues que no es una persona, sino la misma Trinidad, o sea Dios.

He aquí por qué, en la profesión de fe, leemos *Filium solum*. Yo tengo este *solum* como síntoma de una actitud ajena al resto,²⁹ principalmente si miramos la frase «et de Patre et Spiritu Sancto nunquam recessisse» y a los pensamientos de la Escritura y de un apócrifo. Es verdad que estos textos se pueden entender muy bien en sentido católico. Pero me parece sintomático que se hayan escogido tres textos de los más expresivos para probar la unidad del Padre con el Hijo, y ni siquiera un solo para demostrar la trinidad de personas, o la unidad del Padre y del Hijo con el Espíritu Santo. Y esto cuando todo está tan bien y explícitamente definido.

Estoy seguro de que Prisciliano no usaría estos atributos, a menos que pudiera darles un sentido adaptado a su modo de pensar. Más aún: las palabras con que se refiere la procesión del Espíritu Santo

27 PRISCILLIANUS, *Tract.* I, initium: «Non recusantes quin ostenderemus ore quod credebamus in corde».

28 Vide *Tract.* VI, p. 75, ed. Schepps.

29 A menos que pretendamos darle un sentido adverbial: *solum carnem=solam carnem*. Entonces tendríamos muy bien disfrazada la afirmación de un error priscilianista, condenado por el primero concilio de Toledo: «Si quis dixerit uel crediderit carnem tantum sine anima a Filio Dei fuisse susceptam, anathema sit». (PL. 84, 333). En mi libro, *Hinos do Temporal Hispánico* pienso haber demostrado que Prisciliano es hábil en artificios de este género.

denuncian, a mi modo de ver, una época más tardía. Son las palabras aún hoy utilizadas por la Iglesia y que salieron del concilio en donde se definió la divinidad de la Tercera Persona. Y, si es cierto que esta polémica empezó con el priscilianismo, y que algunos atribuyen al sínodo de Zaragoza, antes referido, una fórmula idéntica a la que vemos en el pacto, yo no creo posible hallar inmediatamente una fórmula como esta, fruto de mucho trabajo y luchas teológicas. Y, respecto al sínodo de Zaragoza, sabemos además que, en cuanto se puede concluir por sus cánones, no se preocupó sino de problemas disciplinares.³⁰ La cuestión dogmática fue discutida —y solamente por la primera vez— en el concilio de Toledo del año 400. De aquí sale, también por la primera vez, la doctrina de la procesión del Espíritu Santo: «Est ergo ingenitus Pater, genitus Filius, non genitus Paraclitus, sed a Patre Filioque Procedens».

Conclusión: este atributivo y los anteriores son una añadidura tardía. Lo mismo digo del subtítulo «In nomine Sancte Trinitatis», etc... Esto no porque Prisciliano tuviera dificultad en utilizar estas palabras, sino porque la frase viene a juntarse al contexto innecesariamente.

¿Cuándo habrán sido hechas estas correcciones? Nada podemos decir con seguridad. Es poco probable que alguien se preocupara de eso en los tiempos en que la secta estuvo en vigor. Entonces no mejorarían sino que destruirían. Vimos, hace poco, que en el texto que San Isidoro aprovechó de la RCM, San José, de acuerdo con la tradición de hoy, es designado por *faber lignarius*, mientras que él, igualmente que su hermano Leandro, le llaman *faber ferrarius*. Este dice textualmente: «Faber ferrarius fuisse legitur».³¹ ¿Dónde lo leyó? En la RMC. He aquí mi raciocinio: las tres reglas son interdependientes. Las frases referidas no pueden haber sido copiadas por el orden Leandro, Isidoro, RMC. Aunque la última no fuera más antigua, se opondría a eso el estilo de la imitación. El texto de San Isidoro fue añadido con la referencia a la actividad de los filósofos antiguos, los personajes son puestos en orden cronológico y a Pedro añádesse el atributivo «Princeps apostolorum»; todo esto características del estilo de imitación isidoriano.

Menos aún podrían seguir el orden Leandro, RMC, Isidoro. Al argumento cronológico habría que añadir, al menos en el texto actual de la RMC, la oposición *ferrarius*, *lignarius*, *ferrarius*. Son por lo

30 KÜNSTLE, *Antipriscilliana*, Friburg-en-Brisgau, 1905, pp. 44-49.

31 *Regula ad Florentinam Sororem*, cap. XIV: «Sed et Ioseph, cui fuerat sponsata (Maria), cum esset iustus, erat tamen pauper. Victum et uestitum arte quaerebat. Certe faber ferrarius fuisse legitur».

tanto los dos hermanos —o al menos Leandro— que fueron a beber a la misma fuente, donde hallaron la palabra *ferrarius*. Otra expresión que Prisciliano hubiera usado, sería más lógico *carpentarius*, palabra que usa más adelante en el capítulo XVI: «Tales ergo in monasteriis puellarum habitare debeant, qui et eis aliquid carpentarii ministerium faciant». ³²

Si esta conclusión es cierta, la regla aún no había sido enmendada en tiempo de San Isidoro. ¿Habrà sido por San Fructuoso? Al menos sería más fácil de explicar la atribución de paternidad que le ha sido dada.

ALBINO DE ALMEIDA MATOS.

³² Es también esta la palabra que usa San Jerónimo en la introducción que hace a la regla de San Pacomio (In HOLSTENIUS Lucas, *Codex regularum Canoniarum et Monasticarum*, Paris, 1663, p. 32). Estoy convencido de que esta regla fue conocida de Prisciliano. Es la única, además de la RMC, que en los oficios divinos hace mención de las mujeres, llamándolas «*uasa infirmiora*», del mismo modo que Prisciliano las llama «*uasa*» (RMC. c.XVI). Pienso también que Prisciliano conoció a San Jerónimo, al que menciona dos veces en la RMC, en su viaje a Roma. San Jerónimo tomó parte en el concilio romano de 382, donde se distinguió por su grande cultura, habiendo después, por algún tiempo, trabajado como secretario del papa San Dámaso.

Nota final: A quienes se sorprendan de que la regla monástica de un hombre que ha sido ajusticiado como hereje, hubiese merecido la atención de personas como San Benito y San Isidoro, debemos recordar que Prisciliano, aun entre los de fuera, era considerado por su inteligencia, cultura, integridad, ascetismo.

Sulpicio Severo, sin embargo de la poca simpatía que le muestra, dice: «Priscillianus... familia nobilis, praediues opibus, acer facundus, multa lectione eruditus, disserendi ac disputandi promptissimus... uigilare multum, famen ac sitim ferre poterat, habere minime cupidus, utendi parcissimus.» (*Historia Sacra*, II, 46).

Cayó, es verdad, en errores de doctrina, pero la guerra que le han movido, si juzgamos por los cánones del sínodo de Zaragoza y por lo que el mismo dice en el *Liber ad Damasum* (*Tract.* II), empezó en el aspecto disciplinario. Y aquí no hay duda de que hubo mucho de incomprensión, por no decir despecho y mala voluntad. Es el caso de Itacio, su más grande adversario, de quien el nada sospechoso Sulpicio Severo dice: «Certe Ithacium nihil pensi, nihil sancti habuisse definio; fuit enim audax, loquax, imprudens, sumptuosus, uentri et gulae plurimum impertiens. Ausus etiam miser, ea tempestate, Martino episcopo, uiro plane apostolis conferendo, palam obiectare haereticis infamiam.» Y esto porque San Martín se había empeñado en salvar a Prisciliano de la muerte que consideraba ilegal e injusta.